

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.894

VISTO:

La **Nota P 743 L 66**, presentada por el Presidente Municipal, Dr. José E. Lauritto, remitiendo nota presentada por el Sr. Rodolfo Daniel Ortmann, Presidente del club María Auxiliadora, y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable por la suma de \$ 30.000 (pesos Treinta Mil con 00/100), con la finalidad de afrontar los gastos de participación en el Torneo Federal C, organizado por el Consejo Federal de Futbol, a disputarse a partir de Enero del año 2017.-

Que es la primera vez que la institución participará de un torneo nacional representando a la ciudad, decidiendo que la misma sea afrontada por el plantel completo de jugadores y cuerpo técnico que juega en el futbol local, quienes realizan el esfuerzo de entrenar y estar todos los fines de semana en las canchas.-

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad solventar parte de los gastos de participación en el torneo, poner en condiciones la cancha, conseguir vestimentas y tener fondos para solventar los traslados a las diferentes ciudades donde se representara al futbol de nuestra ciudad.-

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Rodolfo Daniel Ortmann D.N.I. N° 14.571.199, Presidente del club María Auxiliadora, un subsidio no reintegrable, por la suma de \$ 30.000 (pesos Treinta Mil con 00/100), con rendición de cuentas, para solventar los gastos de participación en el Torneo Federal C, organizado por el Consejo Federal de Futbol, a disputarse a partir de Enero del año 2017.-

ARTÍCULO 2º: Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse mediante la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté H.C.D.-

ARTICULO 4º: Autorícese al D.E.M. a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos que demande la presente, debiendo ser imputados a la partida que determine el mismo.-

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Rodolfo Daniel Ortmann D.N.I. N° 14.571.199, en el domicilio sito en calle Lauria N° 293, Barrio Vicoer, Manzana 7, Casa 14, de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 07/12/2016